

Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/09/2022 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/09/2022

Resolución ANSES N° 202/2022

### ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA CONTEMPLADOS EN EL DECRETO N° 514/21

Para el pago de estas asignaciones se toma en cuenta el “Ingreso del Grupo Familiar” (IGF) que consiste en la suma de todos los ingresos de los integrantes del grupo familiar, el cual se calcula con:

- las remuneraciones brutas y sumas no remunerativas declaradas por el empleador en el Formulario 931 que presenta mensualmente en AFIP a las trabajadoras y los trabajadores en relación de dependencia, excluyendo las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo;
- más la Asignación Familiar por Maternidad / Maternidad Down (en caso de corresponder);
- más las rentas de referencia para trabajadoras y trabajadores autónomos, monotributistas y el monto de ingresos calculado para las trabajadoras y los trabajadores de casas particulares,
- más los haberes de jubilación y pensión,
- más el monto de la Prestación por Desempleo,
- más Planes Sociales,
- más las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas de cualquier índole.

Si un integrante del grupo familiar percibe un importe bruto superior a **pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis (\$ 158.366.-)**, se excluye del cobro de asignaciones familiares al grupo familiar.

#### TOPES DE INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR VIGENTES - Resolución ANSES N° 33/2022

- Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 316.731.-
- Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 158.366.-

#### RANGOS Y MONTOS VIGENTES

ASIGNACIONES FAMILIARES		VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	<b>MATERNIDAD</b>					
	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) - Remuneración Bruta					
2	<b>NACIMIENTO</b>					
	IGF hasta \$ 316.731.-	\$ 9.875.-	\$ 9.875.-	\$ 9.875.-	\$ 9.875.-	\$ 9.875.-
3	<b>ADOPCION</b>					
	IGF hasta \$ 316.731.-	\$ 59.058.-	\$ 59.058.-	\$ 59.058.-	\$ 59.058.-	\$ 59.058.-
4	<b>MATRIMONIO</b>					
	IGF hasta \$ 316.731.-	\$ 14.788.-	\$ 14.788.-	\$ 14.788.-	\$ 14.788.-	\$ 14.788.-
5	<b>PRENATAL</b>					
	IGF hasta \$ 131.208.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 18.270.-	\$ 16.921.-	\$ 18.270.-
	IGF entre \$ 131.208,01.- y \$ 192.432.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 11.306.-	\$ 15.034.-	\$ 15.034.-
	IGF entre \$ 192.432,01.- y \$ 222.170.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 10.208.-	\$ 13.586.-	\$ 13.586.-
	IGF entre \$ 222.170,01.- y \$ 316.731.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-

Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/09/2022 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/09/2022

Resolución ANSES N° 202/2022

ASIGNACIONES FAMILIARES		VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
6	<b>HIJO</b>					
	IGF hasta \$ 131.208.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 18.270.-	\$ 16.921.-	\$ 18.270.-
	<b>*Complemento Mensual Salario Familiar</b>	\$ 1.655.-	\$ 1.655.-	\$ 1.655.-	\$ 1.655.-	\$ 1.655.-
	IGF entre \$ 131.208,01.- y \$ 192.432.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 11.306.-	\$ 15.034.-	\$ 15.034.-
	<b>*Complemento Mensual Salario Familiar</b>	\$ 1.117.-	\$ 1.117.-	\$ 1.117.-	\$ 1.117.-	\$ 1.117.-
	IGF entre \$ 192.432,01.- y \$ 222.170.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 10.208.-	\$ 13.586.-	\$ 13.586.-
	IGF entre \$ 222.170,01.- y \$ 316.731.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-	\$ 8.471.-
7	<b>HIJO CON DISCAPACIDAD</b>					
	IGF hasta \$ 131.208.-	\$ 27.590.-	\$ 27.590.-	\$ 41.346.-	\$ 55.113.-	\$ 55.113.-
	<b>*Complemento Mensual Salario Familiar</b>	\$ 1.655.-	\$ 1.655.-	\$ 1.655.-	\$ 1.655.-	\$ 1.655.-
	IGF entre \$ 131.208,01.- y \$ 192.432.-	\$ 27.590.-	\$ 27.590.-	\$ 39.884.-	\$ 53.162.-	\$ 53.162.-
	<b>*Complemento Mensual Salario Familiar</b>	\$ 1.117.-	\$ 1.117.-	\$ 1.117.-	\$ 1.117.-	\$ 1.117.-
	IGF desde \$ 192.432,01.-	\$ 27.590.-	\$ 27.590.-	\$ 38.404.-	\$ 51.192.-	\$ 51.192.-
8	<b>AYUDA ESCOLAR ANUAL</b>					
	IGF hasta \$ 316.731.-	\$ 7.100.-	\$ 9.472.-	\$ 11.848.-	\$ 14.156.-	\$ 14.156.-
9	<b>AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD</b>					
	Sin tope de IGF	\$ 7.100.-	\$ 9.472.-	\$ 11.848.-	\$ 14.156.-	\$ 14.156.-

### (\* Complemento Mensual Salario Familiar

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 719/2021; este complemento mensual se abona a los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada o pública nacional, siempre que el ingreso del grupo familiar establecido por el Decreto N° 1667/12 se encuentre dentro del primer o del segundo rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES N° 174/21, o las que en el futuro la reemplacen.

### QUÉ SE TOMA EN CUENTA PARA EL PAGO

El monto de las asignaciones familiares estará dado:

- para los Trabajadores en Relación de Dependencia, por la zona geográfica de explotación declarada por el empleador ante AFIP.
- para los Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo que no se encuentren bajo relación de dependencia, por su domicilio de residencia.

### QUIÉNES PERCIBEN ESTAS ASIGNACIONES

**1 a 9:** Trabajadoras en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo comprendidos en el Decreto N° 514/21.

Topes, Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/09/2022 y para las Asignaciones por Adopción, Nacimiento y Matrimonio ocurridos desde el 01/09/2022

Resolución ANSES N° 202/2022

### VALOR GENERAL

Montos de Asignaciones Familiares para:

- **Trabajadoras y Trabajadores en Relación de Dependencia registrados y Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo comprendidos en el Decreto N° 514/21** que realizan sus actividades en todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

### ZONA 1

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo comprendidos en el Decreto N° 514/21, que realizan sus actividades en las Provincias de **La Pampa, Río Negro y Neuquén**; en los departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en **Formosa**; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano en **Mendoza**; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en **Salta**.

### ZONA 2

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo comprendidos en el Decreto N° 514/21, que realizan sus actividades en la provincia de **Chubut**.

### ZONA 3

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo comprendidos en el Decreto N° 514/21, que realizan sus actividades en el departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera **Catamarca**); departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi (**Jujuy**); departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su ejido urbano) en **Salta**.

### ZONA 4

Montos de Asignaciones Familiares por Hijo y Prenatal vigentes a partir del 01/07/97 para trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo comprendidos en el Decreto N° 514/21, que realizan sus actividades en las provincias de **Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**.